



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 061/2025** referente a la adquisición del **APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-022-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **10 diez de marzo de 2025 dos mil veinticinco** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **18 dieciocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**").
3. El **24 veinticuatro de marzo de 2025 dos mil veinticinco** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(3) tres proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **VIUK S.A DE C.V.**
 - **GRUPPO GERITEX S.A DE C.V.**
 - **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b), de **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• VIUK S.A DE C.V.• GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases.	<ul style="list-style-type: none">• GRUPPO GERITEX S.A DE C.V. <p>Presenta con una antigüedad mayor a 15 días la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (Ante el IMSS)</p>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **VIUK S.A DE C.V. y GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.**, se declaran solventes documentalente; contrario al licitante **GRUPPO GERITEX S.A DE C.V.**, toda vez que presenta con una antigüedad, mayor a 15 días la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (Ante el IMSS). lo anterior solicitado en el punto **5.4.2**, inciso b). por lo que su propuesta es desechada.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"** y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **CRM/009/2025** validado por **Luis Fernando Herrera Casian**, en su carácter de **Jefe C de la Unidad Departamental**, de la **Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone en el Anexo número 2, siguiente:

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">VIUK S.A DE C.V.En las partidas 1,2 y 3. No cumple con las medidas solicitadas de ancho del rollo de la tela.No cumple con el tiempo de entrega. Se solicita 3 días hábiles después del fallo y ofrece entregar 25 días después de la firma del contrato.

En relación, con lo anterior, se manifiesta que el proveedor, **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al proveedor **VIUK S.A DE C.V.** quien **NO** cumple con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual su propuesta se desecha, al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. -. Previo al análisis de la evaluación económica, se manifiesta que el proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.**, presenta un error aritmético en su propuesta económica, toda vez que calcula de manera incorrecta el Impuesto al Valor Agregado del Sub Total y las sumatorias en el Total de su propuesta económica.

En ese tenor, el día 28 de marzo del año en curso, se le otorgó vista al proveedor referido a efecto de que el mismo manifestará su consentimiento de respetar los precios unitarios ofertados para la totalidad de los productos requeridos, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, el día 28 de marzo del año en curso, el proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.**, desahogó la vista otorgada, manifestando su consentimiento de respetar los precios unitarios de los productos ofertados en su propuesta económica, por lo que se realizó la corrección del monto total ofertado.

En congruencia con todo lo anterior, de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.**, se desprende que el mismo es solvente económicamente al cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY".



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero: En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral I fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la licitación **LPL 061/2025 APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD** al proveedor de nombre **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.** al ser la proposición que resulta favorecida según el método de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$ 1,311,960.00 (un millón trecientos once mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.** (Los montos adjudicados fueron tomados según la aceptación del proveedor en cuanto el error aritmético inicialmente acaecido y posteriormente subsanado).

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	Partida (Conforme al sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	2741	Tela gabardina 65% poliéster, 35% algodón, color Beige , peso de 305 grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho	11,000	METROS
2	2741	Tela gabardina 65% poliéster, 35% algodón, color Naranja , peso de 305 grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho	1,000	METROS
3	2741	Tela gabardina 65% poliéster, 35% algodón, color Blanco , peso de 305 grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho	1,000	METROS

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.





/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

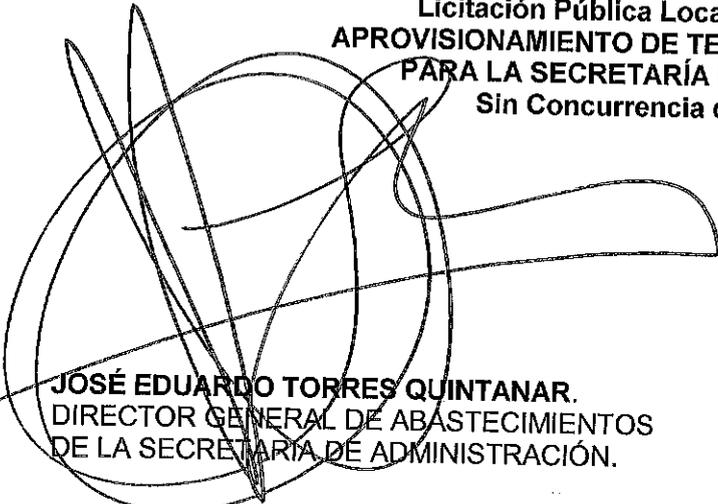
La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **8 de abril del 2025**.

ELABORÓ: José Manuel Cárdenas 
Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

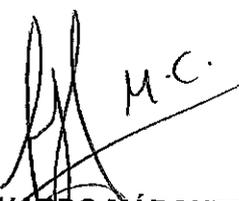


/ Administración

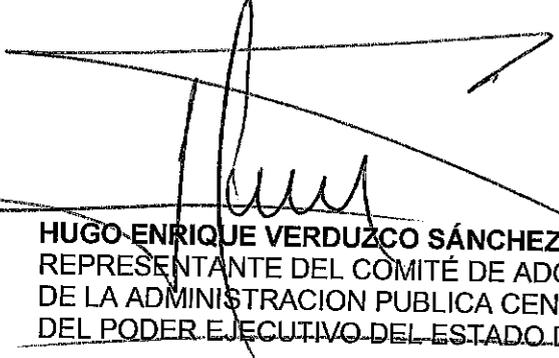
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité



JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.



HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



LUIS FERNANDO HERRERA CASIAN,
JEFE C DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL,
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos, a través de la dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sus puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NÚMERO	DOCUMENTO	VIUK S.A DE C.V.	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V	GRUPPO GERITEX S.A DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 3 - ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 4 - ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 6 - DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 7 - APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA
7	ANEXO 8 - DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	ANEXO 9 - LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 10 - MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 11 - MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA VENCIDA
12	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Responsable: José Manuel Cárdenas. 
Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones



Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio CRM/009/2025 validado por Luis Fernando Herrera Casian, en su carácter de Jefe C de la Unidad Departamental, de la Secretaría de Seguridad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases Licitación Pública Local LPL 061/2025 en la cual se requiere APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD por la Secretaría de Seguridad se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	VIUK S.A DE C.V.	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.
1	Tela gabardina 65% poliéster , 35% algodón color Beige peso de 305 grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho	No cumple con las medidas solicitadas de ancho del rollo	Cumple
2	Tela gabardina 65% poliéster , 35% algodón color Naranja peso de 305 grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho	No cumple con las medidas solicitadas de ancho del rollo	Cumple
3	Tela gabardina 65% poliéster , 35% algodón color Blanco peso de 305 grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho	No cumple con las medidas solicitadas de ancho del rollo	Cumple

Partida	Numero de especificación	Especificación	VIUK S.A DE C.V	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.
1 a 3	3	El proveedor deberá garantizar mediante carta bajo protesta de decir verdad, la calidad, defectos y o vicios ocultos que llegasen a presentar la tela gabardina entregada. Garantía por 30 días naturales posteriores de la fecha de entrega por vicios o defectos ocultos, así como la calidad en general del producto a entregar. Cada rollo de tela vendrá empaquetado de manera individual en bolsa de plástico para evitar que se ensucien.	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

5.4 Experiencia				
Numero	Experiencia	Justificación	VIUK S.A DE C.V	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.
1	1 año	Se requiere que el proveedor acredite cuando menos un año 1 año de experiencia, mediante un contrato de suministro de bienes similares, con entidades de los diferentes órdenes de 1 gobierno (municipal, estatal, federal).	PRESENTA	PRESENTA

Especificaciones del Contrato	VIUK S.A DE C.V	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.
La entrega de la tela gabardina se realizara 3 días de después del fallo	NO CUMPLE	CUMPLE

Resolutivo: El proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente, por lo que se declara solvente técnicamente; contrario al proveedor **VIUK S.A DE C.V.** quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas por lo que su propuesta se desecha.



/ Administración

**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 3
Evaluación Económica.**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra los precios unitarios del proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V.**

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	CANTIDAD	DESCRIPCION	U.M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	11,000	Tela gabardina marca Kaltex, composición 65% poliéster, 35% algodón, color Beige , peso por rollo 305 grs/m2, con una medida de 1.70 metros de ancho. Garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto. Cada rollo empaquetado en bolsa de plástico individual.	metros	\$87.00	\$957,000.00
2	1,000	Tela gabardina marca Kaltex, composición 65% poliéster, 35% algodón, color Naranja , peso por rollo 305 grs/m2, con una medida de 1.70 metros de ancho. Garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto. Cada rollo empaquetado en bolsa de plástico individual.	metros	\$87.00	\$87,000.00
3	1,000	Tela gabardina marca Kaltex, composición 65% poliéster, 35% algodón, color Blanco , peso por rollo 305 grs/m2, con una medida de 1.70 metros de ancho. Garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto. Cada rollo empaquetado en bolsa de plástico individual.	metros	\$87.00	\$87,000.00
Subtotal					\$1,131,000.00
IVA					\$180,960.00
Gran Total					\$1,311,960.00



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 061/2025
APROVISIONAMIENTO DE TELAS DE GABARDINA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Nota: La propuesta económica fue modificada al haber realizado el procedimiento presente en el artículo 72 del Reglamento de la LEY, en relación al error aritmético que presenta la propuesta del licitante.

Resolución 1: Los precios ofertados por el licitante, GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V., cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolución 2: La propuesta de GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A DE C.V. al ser la única propuesta solvente económicamente; deviene evidente que la misma es la propuesta más barata, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: José Manuel Cárdenas. 
Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

FIN DEL ANEXO 3